



Preguntas sin respuestas

Los RAS y el secretismo oficial

Pilar Suárez Sasso

● “Las normas y costumbres de confidencialidad, vigentes en algunos países, impiden o limitan proporcionar retroalimentación específica relacionada a casos particulares, y en otros, la información es de carácter general...”, afirma un boletín de la Agencia Bolivariana de Noticias.

¿Cuántos Reportes de Actividades Sospechosas (RAS) ha recibido la Unidad Nacional de Inteligencia Financiera (Unif) de la Superintendencia de Bancos y otras Instituciones Financieras (Sudeban), de la Superintendencia de Seguros, de la Comisión Nacional de Valores y de otros sujetos obligados, de acuerdo a la Ley Orgánica contra la Delincuencia Organizada? ¿Ha mejorado la calidad de los RAS? ¿Cuántos han sido pasados al Ministerio Público? ¿Cuál ha sido su efectividad en Vene-

En respuesta a las preguntas planteadas, María Damiani, jefe de la Unidad de Prevención y Control de la Legitimación de Capitales de la Superintendencia de Seguros enfatizó que los informes de retroalimentación han proporcionado herramientas importantes a los Oficiales de cumplimiento sobre las ramas (sectores) más reportados, y los meses del año con mayor índice de RAS. Además, dijo, el ejercicio de tipología, realizado por la Sudeseg el año pasado, optimizó la relación entre el or-



zuela, de acuerdo a los casos juzgados por legitimación de capitales?

Ninguno de estos interrogantes pretende violar las restricciones legales sobre investigaciones previas ni tampoco “obligar” a funcionarios de la Unif para filtrar información sobre los casos sospechosos de legitimación de capitales. Estas preguntas suelen hacerlas empleados de las instituciones financieras y de otros sujetos obligados no financieros, con la única intención de obtener una respuesta sobre la efectividad de su trabajo.

ganismo regulador y los regulados.

Pero muchos de los empleados, en diferentes escenarios de formación y actualización, se quejan porque en muy pocas oportunidades se presentan casos concretos, registrados en Venezuela, sobre casos de legitimación de capitales. No por curiosidad aspiran a un análisis de hechos juzgados.

También la Unif, a través de los informes de retroalimentación, ha suministrado información sobre los reportes, pero solamente cuántos se reciben, su clasificación en A, los casos que reúnen



elementos suficientes para ser sometidos a la consideración del Ministerio Público. B, reportes que luego de ser sometidos a un proceso de análisis, no reúnen los elementos suficientes para ser enviados al Ministerio Público y se mantienen en espera de nuevos elementos, y número de casos en proceso de análisis.

En líneas generales, estos datos estadísticos son importantes, pero el escenario se tensa a la hora de las interpretaciones o de cualquier pregunta sobre



la efectividad de este proceso. ¿Cuánto dinero se legitima en Venezuela? Esta pregunta, dirigida a un funcionario de Gobierno, pudiera desconcertarlo, pero no, la verdad es que se engrincha y en tono amenazante recurre al programa "Conozca a su interrogador". Además de los datos personales, pide el nombre de la empresa donde trabaja. Semejante reacción sólo puede ser posible por el secretismo oficial, muchas veces confundida con la confidencialidad necesaria para no perturbar las investigaciones policiales. No es lo mismo. El secretis-

mo se parece más al miedo. La confidencialidad acarrea riesgos y requiere eficiencia, eficacia y efectividad para llegar a la verdad.

La opinión pública carece de información sobre la lucha contra la delincuencia organizada, más allá de los decomisos de drogas, de la captura de secuestradores, de la intercepción de químicos para la producción de estupefacientes, del desmantelamiento de bandas dedicadas al robo y hurto de vehículos, entre otros delitos graves, tomando en

consideración que la obtención de capitales y su legitimación, para proseguir con su industria ilícita, es el propósito de los grupos delictivos organizados. Son estos grupos los que se aprovechan de los sectores desprotegidos.

El debate público en torno a un tema de tal relevancia crea conciencia colectiva, tan necesaria como la integración que demandan las policías de investigaciones penales. Por otro lado, es lógico pensar que el secretismo oficial es perjudicial a la hora de impedir situaciones como las que vienen ocurriendo en paí-

ses latinoamericanos. Cuando plantea los interrogantes sobre los RAS sólo perseguimos este objetivo.

Confesiones en Mercosur

Entre el 25 y 27 de octubre del 2006 se realizó en la ciudad de Río de Janeiro, Brasil, la XXII reunión del Subgrupo de trabajo N° 4 sobre "Asuntos Financieros" de la Comisión de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo de Mercosur, con presencia de las delegaciones de Argentina, Paraguay, Uruguay y Venezuela, cuyos representantes —no aparecen sus nombres en el acta encontrada en Internet— revelaron que entre enero y septiembre de 2006, la Unif / Sudeban recibió 679 RAS, de los cuales fueron comunicados al Ministerio Público 233 casos, es decir, 34,31 por ciento.

Un año después, entre los días 20 y 22 de noviembre de 2007, en la ciudad de Montevideo, Uruguay, la delegación venezolana informó sobre la recepción de un total de 869 Reportes de Actividades Sospechosas y en el mismo período remitió 448, 51,55 por ciento, informes relacionados con estos casos al Ministerio Público.

2008 por la ABN

"Sudeban reportó 1.112 casos de actividades sospechosas en segundo semestre de 2007", así tituló la Agencia Bolivariana de Noticias una información divulgada el 16 de agosto de 2008. Específica además que la "la Superintendencia de Seguros (Sudeseq) detalló 58 casos de RAS y la Comisión Nacional de Valores (CNV) declaró 64 actividades maliciosas".

Sobre la divulgación explican: "las normas y costumbres de confidencialidad vigentes en algunos países, impi-



Los RAS...



den o limitan proporcionar retroalimentación específica relacionada a esos casos particulares, y en otros la información es de carácter general, es por ello que el Grupo Egmont recomienda a las Unidades de Inteligencia afiliadas, que deben esforzarse para diseñar mecanismos y procedimientos de retroalimentación, compatibles con sus leyes y sistemas administrativos".

Agrega que la identificación correcta de las transacciones relacionadas con Legitimación de Capitales u otros tipos de delitos permite el uso eficaz de los recursos de las Unidades de Prevención de Legitimación de Capitales de las Ins-

tituciones Financieras y la de Unidad Nacional de Inteligencia Financiera. "Se considera que las medidas de prevención de Legitimación de Capitales son más eficaces si los entes gubernamentales involucrados trabajan coordinadamente con el sector financiero, incluyendo lo relativo al sistema de Reportes de Actividades Sospechosas (RAS) y la retroalimentación dirigida a las instituciones y personas que informan tales actividades.

Existen también informes de retroalimentación de 2006, 2007 y 2008, llenos de números interesantes, pero sin los resultados de la efectividad de los RAS.

El Senado de EE.UU. reveló detalladamente los datos de las cuentas de Augusto Pinochet. En Perú se divulgó un grueso informe sobre los movimientos financieros de Wladimir Montesinos. Más recientemente, Stanford fue acusado por un fraude por 8.000 millones de dólares que involucra la venta de certificados de depósito, mientras que Madoff afronta cargos por una estafa piramidal de 50,000 millones de dólares. En la mayoría de estos casos, se han detectado fallas de los organismos reguladores y de las instituciones financieras a la hora de reportar... lo que evidencia la gravedad del secretismo. ■

Noticias sobre casos de legitimación de capitales

15-05-2001: La primera condena

La Jueza Quinta de Juicio, Miriam Maestre, dictó condenas entre 15 y 20 años de prisión a cinco imputados por tráfico de drogas y legitimación de capitales, hecho ocurrido en el estado Zulia en febrero de 2001. A cuatro de los imputados se les dictó condena de 15 años de prisión tras ser comprobada su participación en el tráfico de un mil 187 kilos de cocaína que fue incautada en la referida fecha, mientras que Lisbeth Coromoto Ortiz, única mujer implicada en el caso, resultó ser la primera persona en Venezuela que ha sido condenada y sentenciada por el delito de legitimación de capitales provenientes del narcotráfico. Fue condenada a 20 años de prisión

19-08-2002 Vinculado con el Clan Cuntrera

El Tribunal 7° de Juicio del Área Metropolitana de Caracas condenó a 15 años de prisión a Exequiel Jaimes, acusado por el Ministerio Público por el delito de legitimación de capitales en grado de cooperador inmediato, según el artículo 37 de la Ley Orgánica de Sustancias Estupeficientes y Psicotrópicas. En la sentencia la juez 7°. Miroszlava Bonilla, absolvió a Edward Jaimes y decretó la confiscación de un terreno de 400 mil hectáreas, ubicado en el Distrito Heres del estado Bolívar, adquirido con dinero proveniente del narcotráfico.

26-10-2008: Fiscal destaca casos

El fiscal Isaías Rodríguez señaló que Venezuela es una nación que ha emprendido una lucha radical contra las drogas y la legitimación de capitales. Destaca que se ha logrado asestar duros golpes al tráfico de drogas en casos tales como "Orinoco 2000", por el cual resul-

taron condenadas 11 personas por legitimación de capitales y tráfico de estupeficientes y "Clan Cuntrera", en el que dos personas fueron condenadas por el mismo delito.

28-02-2008: Prohíben enajenar y gravar bienes

Ante la solicitud presentada por el Ministerio Público, el Tribunal 5° en funciones de Control del estado Lara acordó la medida de prohibición de enajenar y gravar bienes pertenecientes a Luis Ramón Guerra, investigado por la presunta comisión del delito de legitimación de capitales. Asimismo, el Tribunal acordó la petición del fiscal 22 de Lara con competencia en materia de Drogas, Bancos, Seguros y Mercado de Capitales, William Guerrero, en relación con el bloque e inmovilización de las cuentas bancarias pertenecientes a Guerra, quien fue aprehendido en la población de El Tocuyo el 11 de enero de 2008, y posteriormente deportado a Estados Unidos, donde era requerido por posesión de drogas, entre otros delitos.

13-03-2008: Congelaron bienes de Hermágoras González

A petición del Ministerio Público, fueron congelados todos los bienes muebles e inmuebles pertenecientes al ciudadano Hermágoras González Polanco. La solicitud la realizó la fiscal 119° en materia de Drogas, Yemina Marcano, con base a lo dispuesto en artículo 66 de la Ley Orgánica Contra el Tráfico Ilícito y Consumo de Sustancias Estupeficientes y Psicotrópica, que establece el aseguramiento de los bienes incautados. Asimismo, el pedimento se fundamentó en los artículos 21 y 22 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada, los cuales contemplan el bloque o inmovilización preventiva de las cuentas bancarias del imputado y la organización delictiva. ■